



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 29 de octubre de 2019

RES. OAyF N° 412/2019

VISTO:

El TEA A-01-00024564-6/2019 caratulado "DGCC s/ Impresión de la Revista *Pensar Jusbaire*s N° 21 ", y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Revista *Pensar Jusbaire*s solicitó la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbaire N° 21", según las características técnicas que señaló (v. Memo N° 12909/19).

Que entonces, la Dirección General de Compras y Contrataciones adjuntó el presupuesto presentado por Eudeba S.E.M. de donde surge que el monto por la impresión requerida asciende a quinientos sesenta y tres mil setecientos diez pesos (\$563.710,00) IVA incluido (v. Adjunto 37170/19).

Que luego, la Dirección General de Compras y Contrataciones puso de resalto que la firma Eudeba S.E.M. es una sociedad de economía mixta y que la conformación de su capital social reúne capitales públicos pertenecientes en este caso a un ente administrativo autárquico como lo es la Universidad de Buenos Aires. En razón de ello, manifestó que correspondía encuadrar la presente contratación en el inciso 11 del artículo 28° de la Ley 2095, modificado por la Ley 4764 (v. Adjuntos 37167/19 y 37172/19).

Que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable realizó la afectuación presupuestaria necesaria correspondiente (v. Constancia de Registración 1074/09-2019 - v. Adjunto 37171/19).

Que se dio intervención a la Dirección de la Revista *Pensar Jusbaire*s y esa dependencia prestó conformidad a las características técnicas detalladas en el presupuesto remitido por Eudeba S.E.M. (v. Nota 2646/19).

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete y emitió el Dictamen N° 9284/2019. Allí, luego de realizar la reseña de lo actuado y el análisis jurídico correspondiente, citó el artículo 28 de la Ley 2095, modificada por la Ley 4764 y concluyó: *“Por todas las consideraciones precedentemente expuestas, teniendo en cuenta los antecedentes de las presentes actuaciones, así como la normativa legal vigente, y la observación realizada en el último párrafo del acápite anterior, esta Dirección General de Asuntos Jurídicos, no encuentra obstáculo alguno - desde el punto de vista jurídico -, para la continuidad del trámite del presente expediente”*.

Que puesto a resolver, de acuerdo a los antecedentes antes expuestos, no resta más que autorizar el llamado a Contratación Directa N° 51/2019 con la firma Eudeba S.E.M. para la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista “Pensar Jusbaire N° 21” por la suma de quinientos sesenta y tres mil setecientos diez pesos (\$563.710,00) IVA incluido, conforme las características técnicas y cotización obrante en el Adjunto 37170/19.

Que a tales efectos, deberá darse intervención a la Revista Pensar Jusbaire para que provea a la firma Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los referidos ejemplares.

Que finalmente, corresponderá instruir a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos- Decreto 1.510/97.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25º Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Artículo 1º: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Directa N° 51/2019 tendiente a la impresión de dos mil (2.000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbairens N° 21".

Artículo 2º: Autorícese el gasto de quinientos sesenta y tres mil setecientos diez pesos (\$563.710,00) IVA incluido para la impresión de dos mil (2000.-) ejemplares de la revista "Pensar Jusbairens N° 21" por parte de la firma Eudeba S.E.M. conforme las características técnicas y propuesta económica obrante en el Adjunto 37170/19.

Artículo 3º: Dese intervención a la Revista Pensar Jusbairens para que provea a la firma Editorial Eudeba S.E.M. del material necesario para la impresión de los ejemplares cuyo gasto fue autorizado en el artículo 2º de la presente Resolución.

Artículo 4º: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las tareas necesarias para el perfeccionamiento de la presente contratación y a realizar las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria Ley 4764, su reglamentación y en la Ley de Procedimientos Administrativos - Decreto 1.510/97.

Artículo 5º: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección de la Revista Pensar Jusbairens y a la Dirección General de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Res. OAyF N° 412 /2019

